



RESOLUCION N°..... 0290

Lanús, 29 MAY. 2017

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº B-906.641/2016, Alc Nº1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. BELLINI RAMON DANIEL, con DNI Nº 12.338.321, quien fija domicilio en SANTIAGO PLAUL Nº 4045 - LANÚS OESTE, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1621, año 1998, tipo MICROOMNIBUS, dominio CCW891 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1621, año 1998, motor Nº 334197, dominio CCW891, Licencia Nº 116, propiedad del Sr. BELLINI RAMON DANIEL, DNI Nº 12.338.321, domiciliada en SANTIAGO PLAUL Nº 4045 - LANÚS OESTE, destinado al transporte escolar.-

**Artículo 2º:** La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

**Artículo 3º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-





./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

DIRECCIÓN DE  
TRANSPORTE Y  
TRANSPORTE  
JULIAN M. CANCELO  
LEGAJO N° 22706/7  
ADMINISTRATIVO  
  
YANINA L. GRAMUGLIA  
Jefa División Transporte Público  
Legajo: 200118

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

